



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos

por la Ciudad
que Queremos 723 419

**Dirección de Inspección a Mercados,
FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2021
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

17-00000-2023

NOMBRE:	CORTES CAÑEDO MARIA SANTOS		
UBICACIÓN:	CAPULIN		
COLONIA:	LAS HUERTAS		
CALLE CRUCE 1:	GRANADA		
CALLE CRUCE 2:	CAPULIN		
GIRO:	DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS		
SUPERFICIE:	6.00 FONDO 1.80 MTS		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 4.80 mts.		

EXTERIOR

INTERIOR:

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

REPORTS: \$720.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

WIFERS NOT PEASANTS

VIERNES NO RECLAMA SARADO SJ DR 12:00-03 p A: 06:00-03 p
SÁBADO SJ DR 12:00-03 p A: 06:00-03 p
DOMINGO SJ DR 12:00-03 p A: 06:00-03 p

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I.- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p. l. Bilek 
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ES

maria santos Cortes
ACEPTO
CORTES CAÑEDO MARIA SANTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Flaquépaeque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).
 - La comisión no habrá de autorizar ninguna actividad que contrarie la ordenanza municipal.
 - El incumplimiento o persistencia del punto anterior.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

INSPECCIÓN A MERCADOS

HANOS Y ESPACIOS ABRIENTES

QUEDA PROHIBIDO

YUK YO

El presente documento de la normatividad antes establecida, debe causar a la no renovación del permiso o revisión.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.